



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de alimentos. Actuación: Fija fecha audiencia. Radicado: 086344089001-2020-00187-00. Demandante: María Teresa Cárdenas Cohen. Demandado: Leonardo Castañeda Torres.
--

Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia única; toda vez que la programada para el 22 de junio de 2021, no se pudo realizar, en razón a que la apoderada judicial de la parte demandante se encontraba en cita médica. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 30 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta (30) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, revisado el expediente se observa que el día 22 de junio de 2020, no se llevó a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, por cuanto la apoderada de la parte demandante solicitó su aplazamiento por encontrarse en diligencia médica.

Siendo procedente la solicitud de aplazamiento por una sola vez, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 de la regla 3 del artículo 372 del C.G.P.

Así las cosas, se ordenará la celebración de la audiencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 13 de julio de 2021 a las 10:00 A.M. con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado, con el protocolo establecido en auto de fecha mayo 24 de 2021.
2. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.
3. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc72b7654c8ec451583827f406ba2ac3d5697c0069bb923c0a37e35c91982037
Documento generado en 30/06/2021 07:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia